


CÓDIGO ÉTICO

PLANIFICACIÓN Y SOLUCIONES AÉREAS, S.L.U.



Responsable	ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
Firma del Responsable	
Fecha de aprobación	14 DE DICIEMBRE DE 2023
Efectividad desde	1 DE ENERO DE 2024
Versión	1

“Las buenas empresas las hacen las buenas personas.”

Carlos Bertomeu, Presidente y Consejero Delegado de AIR NOSTRUM

Contenido

1. INTRODUCCIÓN. OBJETO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. DESARROLLO Y DIFUSIÓN	5
4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PLYSA.....	5
4.1 Legalidad.....	6
4.2 Integridad, lealtad y buena fe	6
4.3 Transparencia.....	7
4.4 Responsabilidad y compromiso social.....	7
4.5 Respeto a la imagen y reputación de PLYSA	7
4.6 Respeto a las personas	8
4.7 Seguridad y salud en el trabajo	9
4.8 Compromiso con el medio ambiente y los protocolos de regulación de operaciones aéreas en incendios	9
5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA	9
6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	15
7. PROTECCIÓN DE ACTIVOS	16
8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SOMETIMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ..	16
9. GESTIÓN DE RIESGOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO	17
10. INCUMPLIMIENTOS Y DEBER DE COMUNICACIÓN	17
11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS	17
12. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	18

1. INTRODUCCIÓN. OBJETO

PLANIFICACIÓN Y SOLUCIONES AÉREAS, S.L.U, (en lo sucesivo “**PLYSA**” o “**la Compañía**”) se caracteriza por defender y promover el cumplimiento y la observancia de la legalidad vigente por todas las personas que se integran en la organización.

El presente Código Ético tiene por objeto la determinación de los principios, valores y fundamentos morales y éticos básicos que deben guiar la conducta de PLYSA y de todas las personas que la componen en sus relaciones comerciales y profesionales, tanto a nivel interno, como con contratistas, clientes, socios, proveedores, competidores, administraciones y en general, con todas aquellas personas y entidades con las que interactúen en el desarrollo de su actividad profesional.

Ante la imposibilidad de que el presente Código Ético prevea la totalidad de supuestos de hecho que concurren en la realidad práctica de la actividad diaria de la Compañía, en el presente Código Ético se establecen un conjunto de reglas, principios y valores para el gobierno e inspiración de la conducta profesional del equipo humano de PLYSA con el objetivo de perseguir, de esta manera, un funcionamiento correcto, transparente y responsable de la organización.

En consecuencia, la totalidad de los empleados y Personas Sujetas a PLYSA deberán conocer y cumplir el presente Código Ético, que se configura como una norma interna de obligado cumplimiento.

Cualquier comportamiento que se aparte de los principios básicos y reglas de conducta que se contienen en el presente Código Ético serán considerados ilícitos y reprobados por la Compañía.

Las Personas Sujetas a este código ético velarán en todo momento por la buena reputación de la Compañía y llevarán a cabo sus cometidos con honradez e integridad, evitando en todo momento cualquier conducta que pueda dañar a la misma.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético vincula y será de aplicación a todas las personas que componen y presten servicios para PLYSA, con independencia del puesto, cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica.

En consecuencia, el Código Ético resultará de aplicación a las siguientes personas físicas y/o jurídicas (en adelante, las “**Personas Sujetas**”):

- a) El personal de alta dirección y miembros del Órgano de Administración de PLYSA.

- b) Las personas empleadas, asalariadas o dependientes con PLYSA.
- c) Quienes actúen en nombre y representación de PLYSA.

Las personas anteriormente relacionadas tienen el deber de conocer y cumplir el presente Código Ético, cuyos valores y principios deben informar el desempeño de sus funciones en la Compañía, sin perjuicio de los deberes especiales que recaen sobre aquellas personas que se encuentren sometidas a otros procedimientos específicos de la actividad en que desempeñen sus funciones.

Es responsabilidad de las Personas Sujetas, cualquiera que sea la función que desempeñen en la Compañía, cumplir, respetar, y promover el respeto de los principios y valores contenidos en este Código Ético. Ninguna clase de incumplimiento de éste será tolerado o ignorado, y ningún empleado que denuncie su incumplimiento podrá ser sancionado por este motivo.

3. DESARROLLO Y DIFUSIÓN

PLYSA se compromete a **(i)** promover la más amplia difusión de este Código Ético entre las personas sujetas y proporcionarles los instrumentos adecuados para favorecer su aplicación; **(ii)** fomentar las actuaciones necesarias para asegurar tanto su cumplimiento, como el de la Legalidad vigente; **(iii)** adoptar los mecanismos que sean necesarios a fin de evitar su vulneración, así como para garantizar que, en caso de vulneración, la infracción sea detectada y correctamente sancionada; **(iv)** fomentar que los terceros para los que PLYSA preste servicios o mantenga relaciones contractuales tengan implementados sistemas de cumplimiento normativo adecuados, pudiendo condicionar la contratación con ellos al compromiso de cumplir tales normas. La infracción de los protocolos, políticas y modelos de cumplimiento normativo por los terceros contratantes podrá ser considerada como una causa de resolución de la relación contractual mantenida.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PLYSA

Los principios establecidos en el presente Código Ético serán desarrollados a través de los protocolos y mecanismos de control incorporados en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Prevención de Delitos de PLYSA en el momento de aprobación del mismo y cualesquiera otros que pudieran ser incorporados en un futuro.

Los principios éticos deberán estar presentes en todas las actuaciones que realice la Compañía y en la cultura de todo el personal que la integra, y son los siguientes:

4.1 Legalidad

El respeto a la legislación vigente, a las normas de régimen interno, y a las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y libertades públicas constituye uno de los principios fundamentales de PLYSA y deber ser prioritario para todas las Personas Sujetas al presente Código Ético.

Todos los administradores, directivos, socios y empleados de PLYSA están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, independientemente de su cargo o posición en la Compañía, especialmente cuando se traten de operaciones de clara repercusión social o cuando estén involucradas en las mismas personas del entorno político.

De esta forma, en el más férreo compromiso con el respeto de los Derechos Fundamentales, PLYSA rechaza cualquier forma de explotación laboral, el abuso físico o psicológico o la explotación de algún grupo desfavorecido así como el tráfico ilegal de mano de obra.

De igual modo, PLYSA se compromete a no emplear a personas que carezcan de permiso de trabajo.

PLYSA también se compromete (y así lo hace) a cumplir y velar por el cumplimiento de todas las normas vigentes que le son de aplicación, con especial atención al derecho de sus trabajadores, la preservación del medio ambiente y a la ética que debe regir en las actividades aéreas para la lucha contra incendios y el salvamento, su actividad principal.

4.2 Integridad, lealtad y buena fe

Para PLYSA, la rectitud, honestidad y buen hacer profesional son máximas incuestionables en su actividad. Por ello, todas las Personas Sujetas deberán ser honestas y actuar de buena fe y de forma leal en todas las actuaciones laborales y negociaciones que lleven a cabo, renunciando a cualquier interés o motivación particular, ya sea personal o de terceros en detrimento de la buena fe comercial, los intereses de la Compañía o los principios recogidos en el presente Código.

Las personas sujetas actuarán siempre con imparcialidad, con criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa y mantendrán un comportamiento alineado con la rectitud, la honestidad y el respeto a los compromisos asumidos con terceros.

4.3 Transparencia

La transparencia en la información es un principio fundamental que regirá en la actuación de PLYSA de conformidad con la ley aplicable.

Las Personas Sujetas al presente Código difundirán información adecuada y fiel de la Compañía, ofreciendo una información veraz, tanto interna como externamente. En ningún caso, se emitirá información incorrecta que pudiera confundir al receptor.

4.4 Responsabilidad y compromiso social

La Responsabilidad Social Corporativa de PLYSA, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

Por ello, PLYSA se compromete a llevar a cabo su actividad de forma respetuosa con la sociedad, cumpliendo así con tantas normas como le sean aplicables y, en particular, dirigidas al respeto a la diversidad cultural y de costumbres.

PLYSA también se compromete a desarrollar de la manera más respetuosa con el medioambiente y el respeto a las normas nacionales e internacionales en materia de protección y preservación medioambiental, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

4.5 Respeto a la imagen y reputación de PLYSA

PLYSA considera fundamental el respeto a la imagen y reputación de la Compañía por parte de sus empleados lo que, sin duda, contribuye a la buena reputación de la misma por parte de los grupos de interés.

Es por ello por lo que, las Personas Sujetas en el desempeño de sus tareas y funciones, incluso fuera del ámbito laboral, deberán emplear sus mejores esfuerzos en preservar la imagen y la reputación de PLYSA, absteniéndose de la realización de conductas que puedan perjudicar la imagen y reputación de la misma.

En el desarrollo de sus funciones las Personas Sujetas a este Código actuarán con lealtad, evitando realizar descalificaciones o críticas, o colaborar en acciones u omisiones, que directa o indirectamente comprometan la imagen de PLYSA o puedan dañar la reputación de la organización.

4.6 Respeto a las personas

PLYSA se compromete con los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la legislación nacional e internacional, y en especial con los principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Mundial de las Naciones Unidas, entre otros convenios internacionales en esta materia. Especialmente con el respeto a la dignidad humana. PLYSA velará (y así lo hace) para que todas sus políticas respeten y se inspiren en los principios proclamados en dichas normas.

Asimismo, rechaza cualquier forma de abuso físico, psicológico, moral o de la autoridad, por lo que cualquier conducta intimidatoria, irrespetuosa, o cualquier agresión, ya sea física o verbal, serán prohibidas y reprobadas por PLYSA.

De igual forma, manifiesta su compromiso con el fomento de un ambiente de trabajo basado en las buenas relaciones entre sus miembros y el mantenimiento de un lugar de trabajo seguro.

Cualquier conducta que pueda implicar acoso de cualquier tipo queda prohibida.

Las relaciones personales de los miembros de PLYSA se basarán en el respeto, la cordialidad, la profesionalidad y en la colaboración mutua, tanto en el ámbito interno como externo en su relación con terceros.

Quedan prohibidas las conductas que fomenten el odio, hostilidad, discriminación o la violencia por motivos racistas, antisemitas, de ideología, religión o creencias, por la situación familiar, la pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación o identidad sexual, o por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Todos los empleados disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

Las Personas Sujetas que intervengan en los procesos de selección o promoción profesional se regirán por criterios de objetividad, imparcialidad, responsabilidad y transparencia, sin permitir la injerencia de otros factores que puedan alterar el resultado propio de un procedimiento de selección objetivo.

PLYSA velará por la observancia de los derechos de los trabajadores reconocidos en la ley, convenios colectivos o contrato individual.

4.7 Seguridad y salud en el trabajo

PLYSA respeta lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, dotando a la plantilla de los medios adecuados para el desarrollo seguro de su actividad y apoyando aquellas medidas que permitan el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales tanto de los empleados propios como del personal de empresas colaboradoras y proveedores que por cualquier razón tengan que prestar algún servicio a PLYSA.

En consecuencia, toda la plantilla debe conocer y cumplir las normas de seguridad, así como las relativas a la protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por su seguridad propia, la de sus compañeros, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, PLYSA facilita a sus empleados las medidas de seguridad e higiene previstas en el Manual de Prevención de Riesgos laborales, promueve su utilización, y sanciona los incumplimientos referidos a las mismas.

4.8 Compromiso con el medio ambiente y los protocolos de regulación de operaciones aéreas en incendios

PLYSA se compromete a respetar **(i)** el medio ambiente y las normas fundamentales que lo protegen -establecidas por la legislación nacional e internacional vigente-; **(ii)** a observar y cumplir las normas generales de intervención en operaciones de lucha, extinción y prevención de incendios de cualquier índole y; **(iii)** cuantos protocolos o recomendaciones en materia de regulación de operaciones aéreas en incendios forestales o de otra naturaleza sean adoptados por la autoridad competente.

Este apartado incluye las guías generales, guías de buenas prácticas, manuales, así como instrucciones técnicas sobre la prestación de servicios de salvamento y extinción de incendios que emitan las autoridades competentes autonómicas, nacionales o internacionales.

5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

Las personas Sujetas aplicarán los valores y principios éticos recogidos en el presente Código en el desempeño de su actividad profesional, tanto en el ámbito de funcionamiento de sus órganos societarios, como en las relaciones con las personas con las que se relacionen (i.e. contratistas, administraciones públicas, clientes en general, socios y proveedores, entre otros). En especial, las actuaciones profesionales del equipo humano de PLYSA se deberán regir conforme a las siguientes pautas de actuación:

5.1. Funcionamiento interno de los Órganos Sociales

El desempeño de los cargos de miembros del Órgano de administración o directivos de PLYSA conllevará la obligación de cumplir con los siguientes deberes:

- Ejercer el cargo con la diligencia de un ordenado empresario y con lealtad a todos los accionistas, socios y al interés de PLYSA.
- Respetar, en el ejercicio de sus funciones, la legalidad vigente.
- Cumplir con el deber de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a PLYSA, así como las deliberaciones de sus órganos, incluso después de haber cesado en sus funciones.
- Los administradores y los directivos deberán abstenerse de realizar funciones o desempeñar cargos, directa o indirectamente, en otras empresas o sociedades cuyas actividades o intereses sean concurrentes o estén en conflicto con los de PLYSA.

En este sentido, antes de aceptar cualquier cargo, empleo o colaboración en otras sociedades o empresas, ya sean de ámbito privado o público, deberán obtener la autorización expresa y por escrito del Órgano de Administración de la Sociedad a la que se pertenezca.

- Abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con PLYSA a título personal, salvo autorización expresa del Órgano de Administración.
- Notificar al Órgano de Administración toda oportunidad de negocio que llegue a su conocimiento y pueda resultar de interés para la Empresa.

Conflicto de intereses

A diario se trata con personas, administraciones públicas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con PLYSA (proveedores, demandantes de servicios, terceros). Es importante que todas las decisiones que se tomen con personas o entidades que mantienen relaciones comerciales con PLYSA estén motivadas por el interés de éstas, y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de interés puede surgir cuando los miembros pertenecientes a sociedades o entidades que mantienen relaciones comerciales con PLYSA tienen intereses privados o personales que perjudican el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra dentro de la compañía. Se entiende por intereses privados o personales,

todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

Por ello, PLYSA no tolerará la existencia de conflictos de intereses entre sus empleados, directivos o administradores. En este sentido, se prevé que cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios, se informe de dicha situación al Responsable de Cumplimiento a través del canal interno establecido al efecto y accesible a través de las webs corporativas en el apartado "Ética y Canal de Denuncias".

5.2. Relaciones con y entre empleados

La relación con y entre empleados debe tomar como base los principios rectores de PLYSA que han sido descritos con anterioridad. En este sentido, las Personas Sujetas deben:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales.
- Evitar todo tipo de acoso y discriminación, propiciando el respeto absoluto de la diversidad cultural y política de sus empleados.
- Salvaguardar a los miembros y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- Generar una cultura del cumplimiento con las legalidad y normativa interna de PLYSA, definiéndola, comunicándola y exigiendo el respeto y cumplimiento de la misma.
- Dar prioridad a los intereses de PLYSA en todas sus actuaciones profesionales.
- Abstenerse de consumir durante la jornada laboral drogas tóxicas, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas.
- Respetar la intimidad personal y familiar del resto de empleados.

5.3. Relaciones con terceros y con el Mercado.

Las relaciones con terceros, entendidos éstos como proveedores, demandantes de servicios, administraciones públicas, clientes en general, competidores y socios, así como con inversores y agentes del mercado propio de su actividad se regirán por los siguientes principios:

➤ Liderazgo y Transparencia

Cada una de las actividades desarrolladas por PLYSA se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo, optándose en todo momento por un modelo de alta dirección departamentalizada, de modo que un especialista asumirá las funciones de dirección de cada uno de los departamentos en que se organiza la Compañía.

La relación de las Personas Sujetas con socios e inversores de PLYSA se basarán en los principios de respeto, transparencia, confianza, información y cooperación.

➤ Profesionalidad y Solidaridad

La actuación de las Personas Obligadas se regirá por criterios estrictamente profesionales, exigiéndose a los empleados la debida seriedad, dedicación, excelencia, responsabilidad y lealtad.

Los empleados, directivos y administradores de PLYSA harán abstracción de sus intereses personales cuando tomen decisiones empresariales y procurarán que la administración y gestión de la empresa se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo para el accionista y velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

PLYSA, en la medida de sus posibilidades, ayudará a los empleados, directivos y administradores que lo soliciten a conseguir sus aspiraciones profesionales, incentivando las conductas y comportamientos positivos, así como premiando el esfuerzo personal de los mismos. No tendrán derecho a obtener esta ayuda los empleados, directivos y administradores de PLYSA cuya conducta, comportamiento o esfuerzo personal no sean coherentes con las peticiones que formulan.

➤ Competencia leal

PLYSA se compromete a desarrollar su actividad de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Es obligatorio consultar al Responsable de Cumplimiento antes de formalizar acuerdos y contratos que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

En caso de que PLYSA tenga o pueda llegar a tener una posición de dominio de un mercado o región geográfica, deberán adoptarse precauciones adicionales para evitar conductas que pudieran ser constitutivas de infracciones en materia de Derecho de la Competencia (entre otras, abuso de posición dominante o conductas colusorias).

➤ Confidencialidad de la información

Toda información de PLYSA que no goce de carácter público se considerará confidencial y reservada y será objeto de especial protección. Las Personas Sujetas deberán guardar secreto profesional y abstenerse de revelar aquella información propiedad de PLYSA a la que accedan en el ejercicio de sus funciones, deber que se prolongará incluso después de haber finalizado la relación profesional con la respectiva Compañía.

Cuando la información sea relativa a datos de carácter personal, sólo se podrá hacer uso de esos datos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y de la normativa que la desarrolla, debiendo atender a los procedimientos internos implantados en el seno de PLYSA.

➤ Protección de datos de carácter personal

Las Personas Sujetas están obligadas a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, empleados, demandantes de servicios, clientes, y de cualesquiera otras personas o entidades a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de PLYSA, y deberán velar por la protección de los datos de carácter personal que se almacenen e intercambien durante su actividad profesional en PLYSA.

➤ Igualdad y objetividad en el establecimiento de relaciones

A diario se trata con personas o entidades que mantienen relaciones comerciales con PLYSA (proveedores, clientes, terceros). Es importante que todas las decisiones que se tomen en PLYSA estén motivadas por su propio interés, y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de interés puede surgir cuando los miembros pertenecientes a la Mercantil tienen intereses privados o personales que perjudican el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra dentro de PLYSA. Se entiende por intereses privados o personales, todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

Por ello, PLYSA no puede aceptar la existencia de conflictos de intereses entre sus empleados, directivos o administradores. En este sentido, se prevé que cuando los intereses personales y profesionales sean contrarios, se informe de dicha situación al Responsable de Cumplimiento Normativo a través del Sistema Interno de Información.

➤ Responsabilidad en la subcontratación

Toda empresa con la que PLYSA tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad deberá cumplir con lo prevenido en el presente Código Ético.

A estos efectos, no se subcontratará con empresas que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la Salud, Seguridad e Higiene en el trabajo, incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo preceptuado en la legislación vigente.

Igualmente, no se contratará con ninguna empresa (o, en caso de haberse suscrito ya el contrato, será causa de terminación del mismo), el que la empresa subcontratada no esté dispuesta a ajustar su actuación al presente Código, salvo que ésta ya cuente con un Código de Ética Empresarial o similar, de características equivalentes a éste.

5.4. Relaciones con Autoridades y miembros de las Administraciones Públicas

El comportamiento de los empleados, directivos y administradores de PLYSA con los miembros de las Administraciones Públicas -aquellas que mantengan algún tipo de relación-, tanto nacionales como extranjeros, ostenten o no cargo electo, ha de estar siempre presidido por la transparencia, la ética, la integridad y el respeto.

PLYSA declara su neutralidad política.

Asimismo, PLYSA rechaza cualquier forma de corrupción, y prohíbe expresamente llevar a cabo en nombre de PLYSA acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos. No serán susceptibles de autorización las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita o influir en la voluntad del receptor.

Quedan excluidas de esta prohibición las invitaciones u obsequios ocasionales acordes con los usos sociales o la cortesía habitual en los negocios.

Quedan igualmente prohibidas las contribuciones por parte de PLYSA (o como integrante, o en nombre de la misma) a partidos políticos

independientemente de su signo u orientación.

Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionarios y/o autoridades extranjeras.

5.5. Relaciones con proveedores

PLYSA, en un marco de confidencialidad y respeto, busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades de negocio, sin generar falsas expectativas y siempre guardando congruencia y consistencia en el proceso de selección. La evaluación de los proveedores se basa en los criterios establecidos por la empresa y en el estricto cumplimiento de sus políticas de compra y homologación de proveedores.

5.6. Relaciones con terceros intermediarios

La ignorancia no es excusa suficiente para violar las leyes anticorrupción. Antes de tratar con terceras personas o intermediarios, PLYSA deberá asegurarse de la buena reputación y voluntad de éstos para cumplir con lo establecido en el Código de Ética Empresarial. Por ello, el Responsable de Cumplimiento Normativo, que lo será a su vez de la recepción y tramitación de las Denuncias, podrá llevar a cabo una revisión exhaustiva y recabar la documentación necesaria del sujeto que va a actuar como intermediario.

5.7. Relaciones con la sociedad

PLYSA se compromete a colaborar de forma activa con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio, generando así un impacto positivo en éstas.

Asimismo, PLYSA adquiere un sólido compromiso con la preservación del medio ambiente y la búsqueda de un impacto medioambiental neutro en su actividad.

Respecto de los proyectos de contenido social, cualquier colaboración o patrocinio deberá ser previamente autorizado y debidamente registrado en la contabilidad interna.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

PLYSA protege sus derechos de propiedad industrial e intelectual y respeta los derechos de terceros en la materia, desarrollando políticas y protocolos internos que aseguren un estándar de cumplimiento y protección

elevados.

Con motivo del desarrollo de la actividad de PLYSA, pueden generarse ideas, servicios, estrategias y oportunidades de negocio, cuyo conocimiento y divulgación resultaría susceptible de ser protegido.

La forma en la que pueden materializarse estos derechos de Propiedad Industrial e Intelectual puede variar sustancialmente (procesos, diseños, métodos, estrategias comerciales, información de clientes, precios, etc.). Por ello, los empleados, directivos y administradores de PLYSA no podrán divulgar, obtener, copia o utilizar tales derechos para obtener un beneficio personal o ilegítimo. Tampoco podrán cederlos a terceros sin la previa y expresa autorización de PLYSA.

Igualmente, se han de adoptar medidas reforzadas de diligencia y cuidado cuando se aborde información relacionada con los derechos de propiedad industrial e intelectual de clientes o terceros.

Queda completamente prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial, así como el empleo de software y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.

7. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Cada uno de los empleados de PLYSA es responsable de la custodia y salvaguarda de todos aquellos activos de la Compañía que se encuentren bajo su control, entendiendo como tales desde los consumibles o medios de transporte terrestres o aéreos hasta el acceso a dinero depositado en cuentas bancarias. En ningún caso éstos podrán participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, hurto, mal uso, préstamo o venta de activos en forma no autorizada.

Asimismo, los activos propiedad de PLYSA, así como el derecho de disponer de los mismos, deben servir única y exclusivamente al beneficio de la Compañía y al desarrollo de sus actividades sociales. De ningún modo se permitirá que éstos sean utilizados con propósitos diferentes, siempre y cuando no se cuente con la autorización del Responsable del área encargada de la custodia del referido activo y del Responsable de Cumplimiento Normativo.

8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y SOMETIMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Todas las Personas Sujetas, así como los profesionales que se incorporen a PLYSA, se regirán por los valores, principios y normas que se establecen en el presente Código.

Las Personas Sujetas adoptarán una conducta honesta y respetarán los compromisos asumidos con terceros. Deberán conocer y cumplir las leyes, así como las políticas internas de PLYSA. Ante cualquier duda sobre la normativa aplicable o la legalidad de una actuación deberá dirigirse al Responsable de Cumplimiento Normativo.

9. GESTIÓN DE RIESGOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO

PLYSA adoptará un sistema para fomentar el conocimiento y cumplimiento de este Código Ético, así como para la prevención y gestión de riesgos, con el fin de identificar los principales riesgos de su actividad y la implantación de los controles necesarios para reducir o eliminar su impacto.

Las Personas Sujetas colaborarán de manera efectiva con el responsable de cumplimiento normativo y con el de auditoría interna, y deberán mantener un adecuado control interno de todas las operaciones que desarrollen, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

10. INCUMPLIMIENTOS Y DEBER DE COMUNICACIÓN

Todas las Personas Sujetas a este Código Ético deben desarrollar sus funciones profesionales atendiendo y respetando las políticas y normativas internas de PLYSA. Su incumplimiento podrá ser objeto de medidas disciplinarias según la normativa vigente.

Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta ilícita, las Personas Sujetas deben informar, denunciar y colaborar en la investigación de los posibles riesgos o incumplimientos del presente Código Ético o normativa de cualquier índole de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Sistema Interno de Información, que permite a cualquier persona comunicar las conductas irregulares o incumplimiento de las normas y principios éticos de PLYSA garantizando la total privacidad de la información.

PLYSA garantiza la confidencialidad y el anonimato en su caso en la tramitación de las denuncias, y prohíbe expresamente cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa para el denunciante.

11. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Cualquier incumplimiento del presente Código Ético o cualquier otra normativa que vincule a las Personas Sujetas podrá ser objeto de la correspondiente sanción de acuerdo con la legislación laboral.

Las meritedas sanciones y las faltas disciplinarias tendrán la calificación de leves, graves o muy graves, dependiendo de las circunstancias del supuesto de hecho y, en su caso, de la normativa aplicable.

A los incumplimientos por parte de miembros del Órgano de Administración y personal de alta dirección les será de aplicación lo dispuesto en los contratos que regulan su relación con PLYSA, así como en la normativa aplicable.

12. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético fue aprobado por el Órgano de Administración de **PLANIFICACIÓN Y SOLUCIONES AÉREAS, S.L.U.**, en su reunión de 14 de diciembre de 2023 y, sin perjuicio de la aplicación sustancial de sus principios con anterioridad, será de aplicación desde el 1 de enero de 2024.

Las modificaciones que se realicen en el Código Ético serán aprobadas por el Órgano de Administración, previa propuesta e informe del Responsable de Cumplimiento Normativo, y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación por medios telemáticos a todas las Personas Sujetas al Código.

Este Código Ético será puesto en conocimiento de todos los empleados, directivos y administradores a través de una comunicación por correo electrónico y se pondrá igualmente a su disposición en la intranet de la Compañía. A su vez y en cuanto a la comunicación externa, se publicará en la página web correspondiente.
